

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 268

Serie 2005-2006

Presentada por Administración

**RATIFICAR Y APROBAR LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE ORDENACIÓN CON RELACIÓN A LAS PETICIONES DE ENMIENDAS A LOS MAPAS DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN DE ENMIENDAS EN LAS HOJAS 10, 12, 23 Y 24 DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO.**

Por Cuanto: La Asamblea Municipal de Guaynabo en su Ordenanza Núm.78, Serie 1998-1999, aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: Dicho Plan posteriormente fue adoptado por la Junta de Planificación en su Resolución Núm. JP-PT-16-1 del 16 de noviembre de 1999.

Por Cuanto: El Gobernador de Puerto Rico, vía Orden Ejecutiva Núm. OE-1999-63 del 15 de diciembre de 1999, aprueba dicho Plan permitiendo que el Municipio de Guaynabo se convirtiera en Municipio Autónomo.

Por Cuanto: La Asamblea Municipal de Guaynabo mediante la Ordenanza Núm. 5, Serie 1999-2000, del 31 de enero de 2000, autorizó al Alcalde de Guaynabo a solicitar la Transferencia y Delegación de las Competencias y Facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos para la gerencia del Plan de Ordenación Territorial del Municipio conforme al Artículo 13.012 y 14.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Sección 18.00 del Reglamento de Planificación Núm. 24 del 20 de mayo de 1994, conocida como Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades.

Por Cuanto: La Honorable Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos en su Resolución JP-C-16 del 31 de octubre de 2000 le recomienda al Gobernador de Puerto Rico la aprobación del Convenio de Delegación de Competencias para el Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: El Hon. Pedro Rossello, Gobernador de Puerto Rico, firma el 28 de noviembre de 2000 el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo.

Por Cuanto: El Hon. Aníbal S. Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, firma el 17 de septiembre de 2005 el nuevo Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo, el cual otorga la Quinta (V) Jerarquía al Municipio.

Por Cuanto: El Art. 13.008 y 13.013 de la Ley Núm. 81, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y el Convenio de

Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo facultan al Municipio a hacer Enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos.

Por Cuanto: En el Art. 13.008 se establece que estas Enmiendas requieren la celebración de Vista Pública y la aprobación de la Legislatura Municipal.

Por Cuanto: La Ordenanza Núm. 104, Serie 2001-2002, Municipio Autónomo de Guaynabo creó el Comité de Ordenación.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo celebró Vista Pública el 31 de agosto de 2005 para evaluar las solicitudes.

Por Cuanto: El Comité de Ordenación en sus reuniones del 15 y 17 de marzo de 2006 evaluó y resolvió las peticiones de la siguiente manera:

PETICIÓN	PROPONENTE	DIRECCIÓN	ACUERDO
1) 2005-00517	Pablo E. Ruíz	Solar que radica en la Calle 2 Número A-17 Urbanización Parkside en el Barrio Pueblo.	<b>Autorizar a CO-1</b>
2) 2005-00180	Jorge Castellano	Solar que radica en la Avenida Buen Samaritano Número 17 – D Urbanización Gardenville en el Barrio Pueblo.	<b>Autorizar a CO-1</b>
3) 2005-00505	Construction Management Consultant Group Corp	Solares que radican en la Calle Marginal Martínez Nadal Números A-2 y A-1 en la Urbanización Villa Lisette en el Barrio Frailes.	<b>Denegado</b>
4) 2005-00192	Armando González	Solar que radica en la Calle Alameda Número 2 Urbanización Muñoz Rivera en el Barrio Frailes	<b>Archivar la petición</b>
5) 2005-00492	Nilda Negrón Arbona	Solar que radica en la Calle María Teresa Número D-1 Urbanización Villa Clementina en el Barrio Frailes.	<b>Autorizar a CL</b>
6) 2005-00073	José Cardona Crespo	Solar que radica en la Calle Baldorioty Número 17 en el Barrio Pueblo de Guaynabo.	<b>Denegado</b>

**POR TANTO:** ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DÍA 21 DE JUNIO DE 2006.

Sección 1ra. : Ratificar y aprobar las determinaciones del Comité de Ordenación con relación a las peticiones de Enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 2ra. : Aprobando y adoptando las Enmiendas en las Hojas Número 10, 12, 23 y 24 del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo. Dichas Enmiendas serán efectivas cuarenta y cinco (45) días naturales después de la notificación a la Junta de Planificación y luego quince (15) días después de la publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

Sección 3ra. : Anejar copia certificada de esta Ordenanza a la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, haciéndolo formar parte de

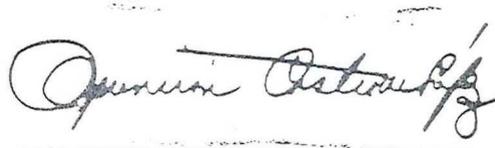
Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 4ra : Toda Resolución, Ordenanza o Artículo que en todo o en parte esté en conflicto con ésta, queda aquí derogada.

Sección 5ra. : Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por el Alcalde y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

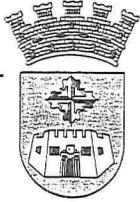


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de junio de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 268, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2006.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Baéz Pagan*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Aida M. Marquez Ibanez*

*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Juanita Lebrón Romón*  
*Sara Nieves Colón*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de junio de 2006.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de junio de 2006.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*